



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 16 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico MOSP-E-48623-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Privada N° 26/2021 para la ejecución de los trabajos de la obra: «REFACCIONES RADIO FUNDACIÓN AUSTRAL 60 VIVIENDAS TIRA 2 CASAS 12 – USHUAIA», la cual, tiene por objeto, a partir de los requerimientos recibidos, relevamientos o informes técnicos efectuados por la Dirección General de Infraestructura en el Edificio donde funcionan las instalaciones de la radio, proveer la mano de obra y los materiales para efectuar los trabajos de refacción de la vivienda donde funciona Radio Fundación Austral.

Que mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 559/21 de fecha 06/10/21, y su Complementaria N° 573/21 de fecha 07/10/21, Circular Aclaratoria N° 01 (Sin Consulta), se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 26/2021, y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regularía la misma; asimismo se autorizó el gasto para la presente contratación con un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 04/100 (\$ 6.744.742,04), y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos.

Que se cumplió con la difusión y publicación del llamado.

Que el 01/11/21 se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, donde se asentó que se presentaron tres (3) ofertas según el siguiente orden de presentación; «CONSTRUCTORA ALBERTO JAVIER GRENZ» – C.U.I.T. N° 20-25564620-7 de ALBERTO JAVIER GRENZ, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTE CON 50/100 (\$ 7.621.120,50); la empresa «METALUSH S.R.L.» – C.U.I.T. N° 30-71459509-8, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 39/100 (\$ 6.534.497,39); y la empresa «JONATÁN ALEJANDRO PÉREZ» – C.U.I.T. N° 20-38193055-7, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA CON 05/100 (\$ 7.798.150,05).

Que consta que se designó a los miembros de la Comisión Técnica de Estudios de Oferta, del listado establecido mediante Resolución M.O. y S.P. N° 229/20, y sus modificatorias N° 05/21 y N° 138/21.

Que obra intervención por parte de la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas mediante Informe N° 264/21 de fecha 08/11/21, sugiriendo adjudicar la obra a la empresa «METALUSH S.R.L.» – CUIT 30-71459509-8, por considerar su oferta la más conveniente para la administración.

Que tomó debida intervención el Secretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur, compartiendo el criterio expuesto.

Que consta la intervención de la suscripta indicando continuar con el trámite correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tomó intervención mediante Dictamen D.G.A.J. – M.O. y S.P. N° 181/21.

Que obra intervención de Auditoria Interna, mediante Informe Técnico N°2324/21 e Informe Contable N° 2393/21.

Que se cuenta con respaldo presupuesto para afrontar el gasto que demande la presente contratación.

Que de acuerdo a lo indicado por parte del Sec. O. y S. P. – Z. S., corresponde designar como Inspector Titular de la Obra al M.M.O. PALACIOS, Gustavo Federico Legajo N° 30046655/00, y como Inspector Suplente a la M.M.O. ESCUDERO, Virginia Celeste Legajo N° 32748556/00.

Que la presente licitación privada se encuadra en lo establecido en la Ley de Obras

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2

Públicas, artículo 9 inciso a), y Decreto Provincial N° 1174/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1301, 1333, Decretos Provinciales N° 4493/19, N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Privada N° 26/2021, para la contratación de la obra: «REFACCIONES RADIO FUNDACIÓN AUSTRAL 60 VIVIENDAS TIRA 2 CASAS 12 – USHUAIA», autorizado por Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 559/21, y su Complementaria N° 573/21, Circular Aclaratoria N° 01 (Sin Consulta). Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la obra: «REFACCIONES RADIO FUNDACIÓN AUSTRAL 60 VIVIENDAS TIRA 2 CASAS 12 – USHUAIA», Licitación Privada N° 26/2021, a la firma «METALUSH S.R.L.» – C.U.I.T. N° 30-71459509-8, por un importe de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 39/100 (\$ 6.534.497,39), con un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30 %), valores al mes de noviembre de 2021. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Designar como Inspector Titular de la Obra al M.M.O. PALACIOS, Gustavo Federico Legajo N° 30046655/00, y como Inspector Suplente a la M.M.O. ESCUDERO, Virginia Celeste Legajo N° 32748556/00.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar y autorizar el pago del anticipo financiero mencionado en el artículo 2° del presente, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$ 1.960.349,22), luego de la firma del contrato y previa solicitud y el correspondiente ingreso de las garantías.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la partida presupuestaria 1512UG, UC1420, Incisos 420000, 60000 del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 6°.- Suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo al proyecto que como Anexo I se adjunta a la presente, previo ingreso de garantías pertinentes.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a la empresa «METALUSH S.R.L.» – C.U.I.T. N° 30-71459509-8, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 696 /21.-

| |
|--------|
| G.T.F. |
| EG |
| |
| |

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I – RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° **696** /21.-
PROYECTO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa «METALUSH S.R.L.» – C.U.I.T. N° 30-71459509-8, representada en este acto por, en su carácter de, conforme lo acredita mediante, en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:-----

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: «REFACCIONES RADIO FUNDACIÓN AUSTRAL 60 VIVIENDAS TIRA 2 CASAS 12 – USHUAIA», Licitación Privada N° 26/2021, autorizada por Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 559/21, y su Complementaria N° 573/21, Circular Aclaratoria N° 01 (Sin Consulta), adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N°/21, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el expediente administrativo MOSP–E–48623–2021.-----

CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la contratación de obras públicas; b) Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa, d) Análisis de Precios de la empresa obrante en el mencionado expediente administrativo MOSP–E–48623–2021; y e) el presente instrumento. Todo lo cual «LA CONTRATISTA» declara conocer y aceptar.-----

CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS: Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 39/100 (\$ 6.534.497,39), con un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto del contrato, valores al mes de noviembre de 2021.-----

CLÁUSULA CUARTA – ANTICIPO FINANCIERO: «LA PROVINCIA» abonará a «LA CONTRATISTA» un Anticipo Financiero del TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto del Contrato de acuerdo a los puntos 3.6 y 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$ 1.960.349,22), siendo garantizado mediante, emitida por, por la suma de PESOS (\$.....), en las condiciones establecidas por la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas, la cual cubre el CIEN POR CIENTO (100%) del monto otorgado. El pago se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días posteriores de la presentación de la factura correspondiente y siempre que la misma estuviera correctamente confeccionada. El monto del Anticipo será descontado de cada certificado básico que se emita, en el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto del contrato vigente al mes de certificación del mismo, hasta deducir el monto total al cabo del último certificado.-----

CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍA DE OBRA: El plazo de garantía de los trabajos será de UN (1) año corrido, contado a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».-----

CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS: Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «LA CONTRATISTA».-----

-----En caso de incumplimiento «LA CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme al Régimen de Seguros y el



696

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Régimen de Multas previstos en el Pliego, y en su caso en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional N° 13.064.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO: La forma de pago será mediante certificado el cual será presentado con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la aprobación del certificado previsual de obra, como así también del cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones – Medición, Certificación y Pago de las Obras, con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.-----

CLÁUSULA OCTAVA – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Se regirá por el Decreto Provincial N° 73/03, Ley Provincial 572 y sus normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de apertura de ofertas, según punto 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado.-----

CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍA: «LA CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante, emitida por, por la suma de PESOS (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.-----

CLÁUSULA DÉCIMA – DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «LA PROVINCIA» en calle San Martín N° 450 y «LA CONTRATISTA» en calle Ramón Cortes N° 578, ambos de la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.-----

----- En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a losdías del mes de de 2021.-----


Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

